



“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA RECINTOS DEPORTIVOS CENDYR NÁUTICO Y POLIDEPORTIVO”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 8361

QUILLÓN,

13 FEB 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°1 de fecha 12 de enero de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/41, de fecha 17.01.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-19-COT23, de fecha 18.01.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA RECINTOS DEPORTIVOS CENDYR NÁUTICO Y POLIDEPORTIVO”**;
4. Orden de Compra N°5040-31-AG23, de fecha 26.01.2023;
5. Factura Electrónica N°329, de fecha 31.01.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/23 de fecha 28 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

1



14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Medallas y trofeos para premiación a deportistas participantes del Torneo de Tenis, en sus categorías segunda, tercera, cuarta cancha roja y verde, coordinado por el Depto. de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-19-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 18.01.2023 y fecha de cierre 20.01.2023, de las empresas:

HECTOR MUÑOZ SPA 77.502.489-5	SE CONSIDERA MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD PUESTOS EN BODEGA MUNICIPAL SIN COSTO DE FLETE PARA EL MUNICIPIO, ENTREGADOS EN UN PLAZO DE 1 DIA DESPUES DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA: 19-02-2023	\$ 1.325.232
FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA 76.313.257-9	SE ADJUNTA COTIZACION SOLICITADA DE PRODUCTOS A OFERTAR, MERCADERIA PUESTA EN BODEGA, SIN COSTO DE FLETE, PLAZO DE ENTREGA 1 DIA VIGENCIA: 18-02-2023	\$ 1.717.991
RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO [REDACTED]	SECOTIZA SEGUN ANEXO ADJUNTO DESPACHO INCLUIDO, 01 DIA HABIL COTIZADOR MARCELO PAVEZ + 56 9 86524201 VIGENCIA: 18-02-2023	\$ 1.832.600

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que***



autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **HECTOR MUÑOZ SPA, RUT 77.502.489-5**, por la suma de **\$1.325.232.-** (Un millón trescientos veinticinco mil doscientos treinta y dos pesos) Impuesto incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA RECINTOS DEPORTIVOS CENDYR NÁUTICO Y POLIDEPORTIVO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 26.01.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 999 005 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Materiales de Uso o Consumo - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

GGP/yvi
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.